

establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad. Los recursos que recauden deberán ser reportados a la Secretaría de Finanzas y Administración... ”

CUARTO. Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera que es de aprobarse el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios del "Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo", para el Ejercicio Fiscal 2015.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015.

Artículo Único. Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo", para el Ejercicio Fiscal del año 2015, cuyo contenido es el siguiente:

	CONCEPTO	CUOTA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
DERECHOS				
1	Curso de capacitación, taller o conferencia con una duración de hasta 40 horas, dirigidos a la población en general	\$100.00	Alumno	Pesos
2	Curso de capacitación con una duración de 41 a 200 horas, dirigidos a la población en general	\$200.00	Alumno	Pesos
3	Curso de capacitación dirigido al sector público y Privado	\$150.00	Hora	Pesos
4	Cursos de capacitación con duración mayor de 200 horas, dirigidos a población en general	\$250.00	Alumno	Pesos
5	Curso con duración mayor de 200 horas, con uso de equipo e infraestructura de alta tecnología procesos de transformación, manufactura y/o simulación asistidos por computadora	\$300.00	Hora	Pesos
6	Curso de capacitación, Taller o Conferencia dirigido a personas en extrema pobreza con carencia alimentaria, que habitan en las regiones del Estado de Hidalgo catalogadas por la Cruzada Nacional Contra el Hambre	\$10.00	Alumno	Pesos

establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad. Los recursos que recauden deberán ser reportados a la Secretaría de Finanzas y Administración...”

CUARTO. Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera que es de aprobarse el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios del “Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo”, para el Ejercicio Fiscal 2015.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015.

Artículo Único. Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo”, para el Ejercicio Fiscal del año 2015, cuyo contenido es el siguiente:

DERECHOS				
1	Curso de capacitación, taller o conferencia con una duración de hasta 40 horas, dirigidos a la población en general	\$100.00	Alumno	Pesos
2	Curso de capacitación con una duración de 41 a 200 horas, dirigidos a la población en general	\$200.00	Alumno	Pesos
3	Curso de capacitación dirigido al sector público y Privado	\$150.00	Hora	Pesos
4	Cursos de capacitación con duración mayor de 200 horas, dirigidos a población en general	\$250.00	Alumno	Pesos
5	Curso con duración mayor de 200 horas, con uso de equipo e infraestructura de alta tecnología procesos de transformación, manufactura y/o simulación asistidos por computadora	\$300.00	Hora	Pesos
6	Curso de capacitación, Taller o Conferencia dirigido a personas en extrema pobreza con carencia alimentaria, que habitan en las regiones del Estado de Hidalgo catalogadas por la Cruzada Nacional Contra el Hambre	\$10.00	Alumno	Pesos
7	Certificado por especialidad	\$125.00	Certificado	Pesos
8	Duplicar un documento probatorio emitido	\$125.00	Copia Expedida	Pesos
9	Emitir un documento probatorio extemporáneo	\$125.00	Copia Expedida	Pesos

10	Curso de capacitación en modalidad a distancia, con duración de hasta 40 horas y nivel 1	\$200.00	Alumno	Pesos
11	Curso de capacitación en modalidad a distancia, con duración de hasta 40 horas y nivel 2	\$250.00	Alumno	Pesos
12	Curso de capacitación en modalidad a distancia, con duración de hasta 40 horas y nivel 3	\$300.00	Alumno	Pesos
13	Curso de capacitación en modalidad a distancia, con duración de 41 hasta 60 horas y nivel 1	\$250.00	Alumno	Pesos
14	Curso de capacitación en modalidad a distancia, con duración de 41 hasta 60 horas y nivel 2	\$300.00	Alumno	Pesos
15	Curso de capacitación en modalidad a distancia, con duración de 41 hasta 60 horas y nivel 3	\$350.00	Alumno	Pesos
16	Curso de capacitación en modalidad a distancia, con duración de más de 60 horas y nivel 1	\$350.00	Alumno	Pesos
17	Curso de capacitación en modalidad a distancia, con duración de más de 60 horas y nivel 2	\$400.00	Alumno	Pesos
18	Curso de capacitación en modalidad a distancia, con duración de más de 60 horas y nivel 3	\$500.00	Alumno	Pesos
19	Curso de alineación en Estándares de Competencia	\$650.00	Alumno	Pesos
20	Curso de alineación en el Estándar de soldadura	\$675.00	Alumno	Pesos
21	Certificación en Estándares de Competencia nivel 1	\$1,635.00	Certificado	Pesos
22	Certificación en Estándares de Competencia nivel 2	\$1,836.00	Certificado	Pesos
23	Certificación en Estándares de Competencia nivel 3	\$2,245.00	Certificado	Pesos
24	Certificación en Estándares de Competencia nivel 4	\$2,653.00	Certificado	Pesos
25	Certificación en Estándares de Competencia nivel 5	\$3,061.00	Certificado	Pesos
26	Cursos relacionados con Sistemas de Gestión de Calidad	\$650.00	Hora	Pesos
27	Servicio de consultoría a MPyMES	\$3,000.00	Servicio	Pesos
28	Incubación de proyectos MPyMES	\$1,500.00	Servicio	Pesos
29	Cuota por persona para su capacitación durante su proceso de incubación	\$100.00	Curso o Taller	Pesos
30	Incubación de proyectos MPyME para emprendedores con matrícula ICATHI	\$750.00	Servicio	Pesos
31	Consultoría a proyectos en proceso de incubación	\$25,000.00	Servicio	Pesos
32	Certificado de Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional (ROCO)	\$210.00	Certificado	Pesos

35	Costo por certificado de curso para alumno de escuelas incorporadas	\$25.00	Certificado	Pesos
36	Curso de patronaje asistido por computadora (PDS)	\$1,000.00	Alumno	Pesos
37	Prueba de Laboratorio textil	\$200.00	Servicio	Pesos
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE				
38	Autorización para venta de alimentos en planteles ICATHI	\$450.00	Cuota	Pesos
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS				
39	Corte de tela (Área de corte medido en metros cuadrados a partir de 2 metros cuadrados con un precio inicial de \$ 80.00)	\$20.00	Metro Cuadrado	Pesos
40	Tendido automático de tela	\$1.00	Metro Lineal	Pesos
41	Digitalizar patrones de prendas	\$15.00	Pieza	Pesos
42	Graduar patrones de prendas	\$30.00	Pieza	Pesos
43	Trazo de patrones de prendas (\$25.00 a partir de una pieza; \$2.00 por cada pieza extra)	\$25.00	Pieza	Pesos
44	Ploteo o impresión de trazo de patrones	\$18.00	Metro Lineal	Pesos
45	Ponchado por computadora	\$75.00	Servicio	Pesos
46	Tendido a mano de tela	\$2.00	Metro Cuadrado	Pesos
47	Bordado en máquina bordadora por millar de puntada	\$0.96	Servicio	Pesos

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2015.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

PRESIDENTE, DIP. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ.- RÚBRICA; SECRETARIA, DIP. MA. EUGENIA CORADALIA MUÑOZ ESPINOZA.- RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. LEONARDO PÉREZ CALVA.- RÚBRICA.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OI VERA RUIZ.- RÚBRICA.